

CREANDO COMUNIDAD PARA
COMPARTIR, APRENDER Y ESTUDIAR



LAS MEJORES PRÁCTICAS DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

Tratamiento Fiscal de
las Operaciones con
Partes Relacionadas

19

**Mtro. Francisco
Gárate Estrada**

Socio Director de HLB
Baja California.



Operaciones entre partes relacionadas

- ✓ Es muy común que un grupo de entidades tenga operaciones entre ellas, **constituidas en territorio nacional o en el extranjero.**
- ✓ Existen ciertas limitaciones para delimitar si dichas operaciones fueron celebradas a **valor justo**, como si **se hubieran celebrado con un tercero independiente o no**, para efectos de poder llevar a cabo la deducción de erogaciones o la acumulación del ingreso según la LISR.

Partes relacionadas

179 LISR

Para una contribuyente persona moral, se considera que dos o más personas son PR, cuando:

- ✓ Una participa de manera directa o indirecta en la **administración, control o capital de la otra**, o,
- ✓ Cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la **administración, control o capital de dichas personas**.
- ✓ Los integrantes de **Asociaciones en Participación**.
- ✓ De un EP, **la casa matriz, u otros establecimientos permanentes de la misma**.

Partes relacionadas

90 LISR

Para un contribuyente persona física, se considera que dos o más personas son PR, cuando:

- ✓ Una participa de manera directa o indirecta en la **administración, control o capital de la otra**, o
- ✓ Una persona o grupo de personas participe, directa o indirectamente, en la **administración, control o en el capital de dichas personas**, o
- ✓ Exista **vinculación entre ellas de acuerdo con la legislación aduanera.**

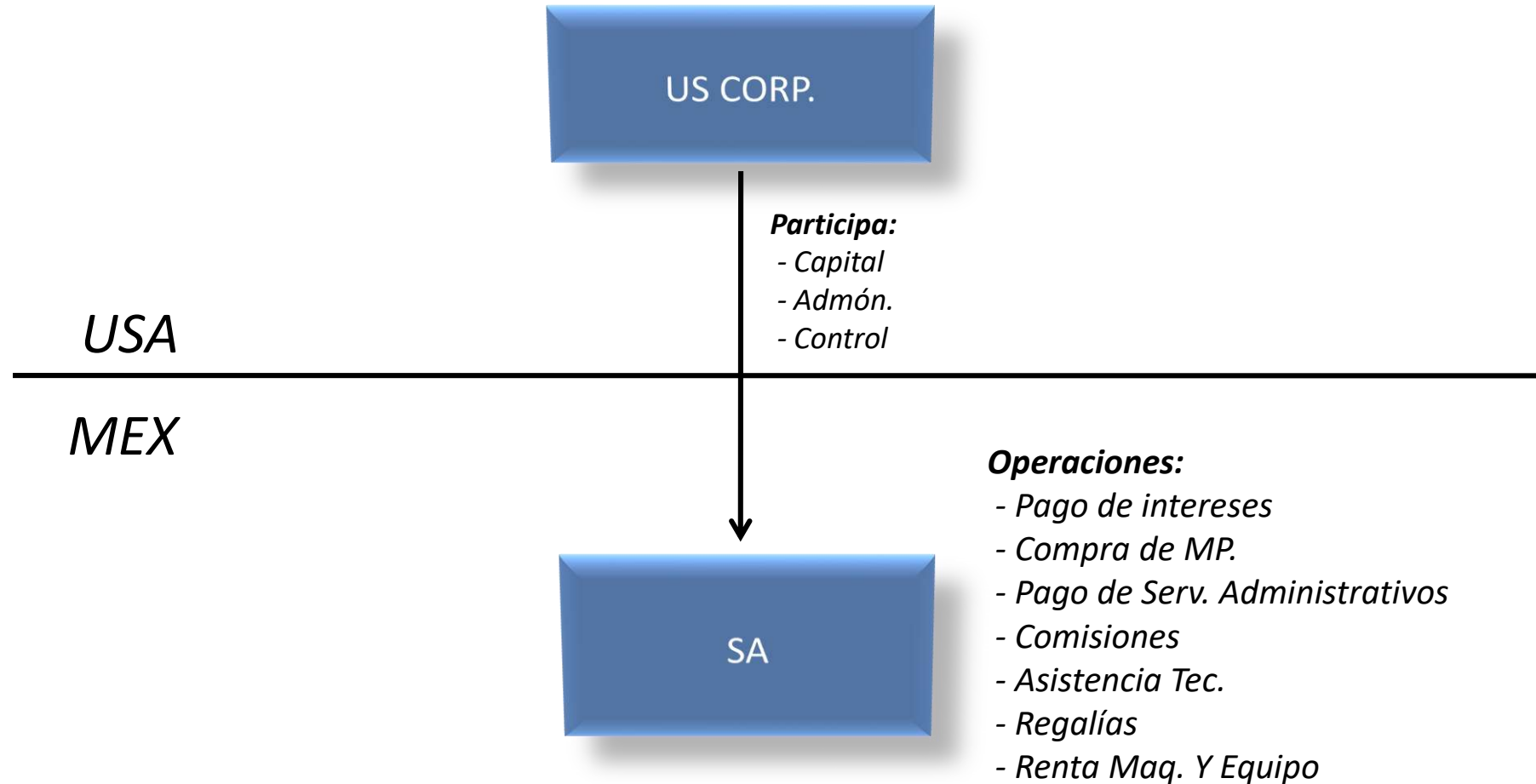
Partes relacionadas

68 LA

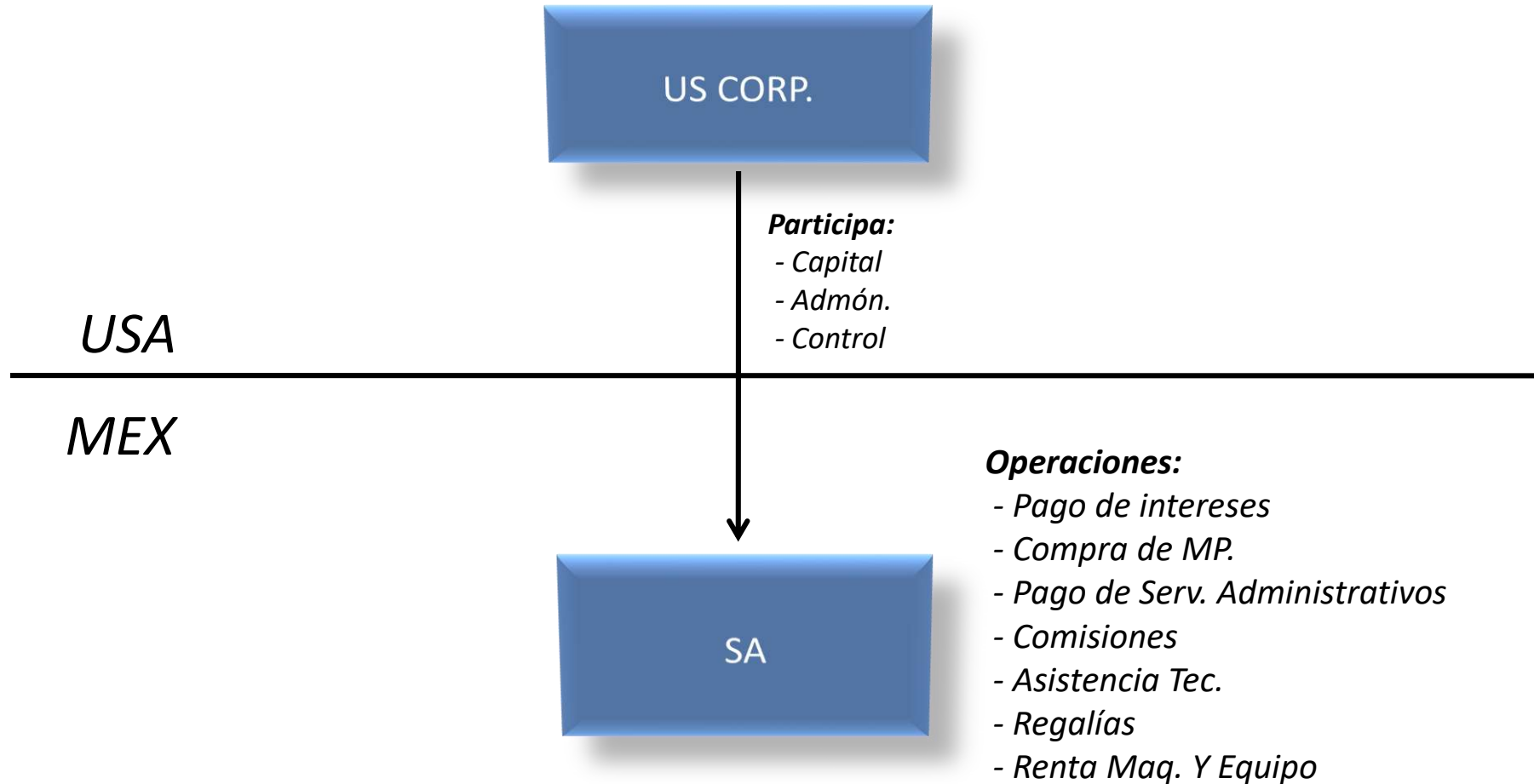
Se considera que existe vinculación entre personas para los efectos de esta Ley **SI**:

- ✓ Una de ellas **ocupa cargos de dirección o responsabilidad** en una empresa de la otra.
- ✓ Están legalmente reconocidas como **asociadas en negocios**.
- ✓ Tienen una relación de **patrón y trabajador**.
- ✓ Una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la **posesión del 5% o más de las acciones, partes sociales, aportaciones o títulos en circulación** y con derecho a voto en ambas.
- ✓ Una de ellas **controla directa o indirectamente** a la otra.
- ✓ Ambas personas están **controladas directa o indirectamente por una tercera persona**.
- ✓ Juntas, controlan **directa o indirectamente a una tercera persona**.
- ✓ Son de la **misma familia**.

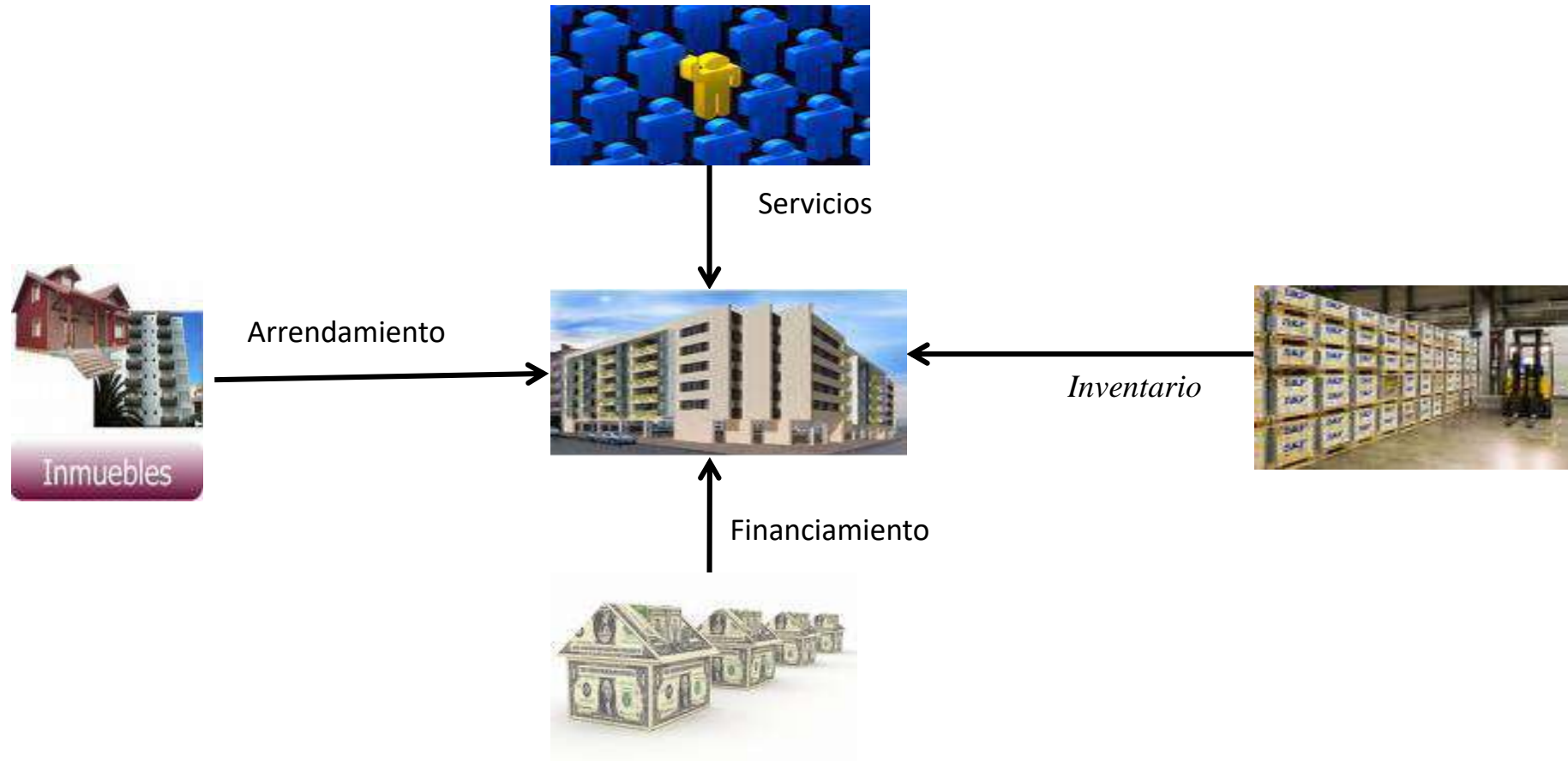
Operaciones más comunes con partes relacionadas extranjeras



Operaciones más comunes con partes relacionadas extranjeras



Operaciones más comunes con partes relacionadas nacionales



Pagos realizados a partes relacionadas REFIPRES

- ✓ De conformidad con el artículo 28 fracción XXIII de la LISR se establece que **“Los pagos realizados a partes relacionadas o a través de un acuerdo estructurado, cuando los ingresos de su contraparte estén sujetos a regímenes fiscales preferentes” serán NO deducibles.**
- ✓ Esta fracción no será aplicable cuando el pago que se considere un ingreso sujeto a un régimen fiscal preferente derive del ejercicio de la actividad empresarial del receptor del mismo, siempre que se demuestre que éste cuenta con el personal y los activos necesarios para la realización de dicha actividad y que el receptor del pago tenga su sede de dirección efectiva y **esté constituido en un país o jurisdicción con el que México tenga un acuerdo amplio de intercambio de información.**
- ✓ Es importante recordar que el artículo 176 de la LISR tercer párrafo menciona que son ingresos provenientes de REFIPRES: **“los que no están gravados en el extranjero o lo están con un ISR inferior al 75% del ISR que se causaría y pagaría en México en los términos de los Títulos II o IV de esta Ley, según corresponda.”**

Intereses devengados por deudas con partes relacionadas extranjeras se encuentran limitados a su deducción

- ✓ De conformidad con la fracción XXVII del artículo 28 de la LISR, **no son deducibles los intereses derivados de las deudas contraídas con partes relacionadas extranjeras del contribuyente**, cuando el monto de las deudas sea superior al triple del capital contable.
- ✓ Para determinar si los intereses pagados por dichas deudas están o no limitados, se debe determinar el triple del capital bajo alguna de las siguientes opciones:
 - La cantidad que resulte de sumar los saldos iniciales y finales del ejercicio de la CUCA, la CUFIN y dividir la cantidad resultante entre dos (de ejercer esta opción, deberá continuar aplicándose por un periodo no menor de cinco ejercicios), y
 - Quienes apliquen las NIF, pueden contemplar como capital contable el que reflejen sus estados financieros al inicio y al final del ejercicio y dividir entre dos la sumatoria.
- ✓ El resultado que se obtenga conforme a cualquiera de estas opciones se multiplica por tres.

Declaración Informativa de partes relacionadas

76 LISR

Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

.....

IX. Obtener y conservar la documentación comprobatoria, tratándose de contribuyentes que **celebren operaciones con partes relacionadas**, con la que demuestren que el monto de sus ingresos y deducciones se efectuaron de acuerdo a los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables

Los contribuyentes que **realicen actividades empresariales cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$13'000,000.00**, así como los contribuyentes cuyos **ingresos derivados de prestación de servicios profesionales no hubiesen excedido en dicho ejercicio de \$3'000,000.00** no estarán obligados a cumplir con la obligación establecida en esta fracción.....

X. **Presentar, a más tardar el 15 de mayo del año inmediato posterior** a la terminación del ejercicio de que se trate, la información de las operaciones que realicen con partes relacionadas, efectuadas durante el año de calendario inmediato anterior, que se solicite mediante la forma oficial que al efecto aprueben las autoridades fiscales.

.....

XII. Tratándose de personas morales que celebren operaciones con partes relacionadas, éstas deberán determinar sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables. **Para estos efectos, aplicarán los métodos establecidos en el artículo 180 de esta Ley, en el orden establecido en el citado artículo.**

Declaración Informativa de partes relacionadas

110 LISR

Los contribuyentes personas físicas sujetos al régimen establecido en esta Sección, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley y en las demás disposiciones fiscales, tendrán las siguientes:

.....

X. Presentar, a más tardar el 15 de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate, **la información a que se refiere el artículo 76, fracción X de esta Ley.**

XI. Obtener y conservar la documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de esta Ley. Lo previsto en esta fracción no se aplicará tratándose de contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de **\$13'000,000.00**, excepto aquellos que se encuentren en el supuesto a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 179 de esta Ley. El ejercicio de las facultades de comprobación respecto de esta obligación solamente se podrá realizar por ejercicios terminados.

.....

Declaración Informativa de partes relacionadas Regla 3.9.19.

Para los efectos de los artículos 76, fracción X y 110, fracción X de la Ley del ISR, **los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas y que realicen actividades empresariales cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$13,000,000.00** (trece millones de pesos 00/100 M.N.), así como aquellos cuyos ingresos derivados de **la prestación de servicios profesionales no hubiesen excedido en dicho ejercicio de \$3,000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 M.N.), podrán no presentar la información de las operaciones que realicen con partes relacionadas efectuadas durante el año calendario inmediato anterior.

Lo anterior no será aplicable a aquellos residentes en México que celebren operaciones con sociedades o entidades sujetas a regímenes fiscales preferentes, así como a los contratistas o asignatarios a que se refiere la LISH.

Declaración Informativa de partes relacionadas

Consecuencias de no presentar la informativa:

- ✓ Por no presentar el Anexo 9 de la DIM (tanto personas físicas como personas morales) corresponde a una **multa entre 86,050 pesos a 172,100 pesos.**
- ✓ Por no enviar las declaraciones anuales informativas de operaciones con partes relacionadas (Local, Maestra y País por País) **las multas serán entre 172,480 a 245,570 pesos**, así como, no podrán llevar a cabo contratos de adquisiciones, arrendamiento, servicios u obra pública con la Administración Pública Federal, tanto Centralizada como Paraestatal, ni con la Procuraduría General de la República (Artículo 32-D Fracción IV del CFF, de igual forma, se procederá con la suspensión en el padrón de importadores cuando el contribuyente no hubiera presentado las declaraciones de los impuestos federales a los que se encuentre obligado.
- ✓ No se cumple con el requisito de las deducciones establecido en la fracción XVII del artículo 27 de la LISR, **por lo tanto las operaciones realizadas serian no deducibles.**
- ✓ Tratándose de los Certificados de Sello Digital, se podrán restringir temporalmente.

TLC MAGAZINE MÉXICO

HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

